

Talca, trece de octubre de dos mil dieciséis.

Resolviendo la cuenta decretada a fojas 42:

Atendido el mérito de los antecedentes, y lo dispuesto en el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema sobre tramitación y fallo del Recurso de Protección, se acoge a tramitación el interpuesto, pídase informe a los recurridos SERVICIO ELECTORAL DE LA REGIÓN DEL MAULE representado por su directora doña MARÍA INÉS PARRA SEPÚLVEDA o por quien legalmente le subrogue y GENDARMERÍA DE CHILE REGIÓN DEL MAULE representada por don JORGE REYES RIOSECO o por quien legalmente le subrogue, el que deberá informar dentro del plazo de 8 días, debiendo remitir todos los antecedentes que obren en su poder sobre el asunto motivo del recurso, bajo apercibimiento de continuar con la tramitación del recurso prescindiendo del informe requerido. **Transcríbasele.**

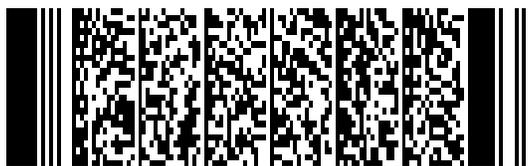
**Rol N° 3759-2016/Civil.**



0140214777066

Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Talca integrada por Ministro Vicente Fernando Fodich C., Fiscal Judicial Jeannette Scarlett Valdes S. y Abogado Integrante Hernan Urbano Fuentes A. Talca, trece de octubre de dos mil dieciséis.

En Talca, a trece de octubre de dos mil dieciséis, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



0140214777066